

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pensilvania, Caldas, 29 enero de 2021.

A Despacho comunicando que el 27 de enero vía correo institucional el vocero judicial de la parte demandante, solicita sea notificada la parte ejecutada a través de la secretaria del despacho a la dirección electrónica suministrada. Sírvasse proveer.

Omaira Toro García
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, veintinueve (29) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone dentro del proceso ejecutivo promovido por **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS "CONFA"**, en contra de **ELKIN ARMANDO GALVIS OSPINA**, con radicado 2020-00108, antes de resolver la solicitud elevada por la parte activa, requerirla para que informe al juzgado los motivos por los cuales no fue enviada la notificación directamente, ya que de acuerdo con el artículo 291 del C.G.P. y el decreto 806 del 04 de Junio de 2020, esta podrá remitirse por el secretario o interesado, lo cual ocurre en el primer evento cuando la parte demandante se le imposibilita la misma.

Finalmente, se agrega al expediente los oficios recibidos del banco de Bogotá, BBVA y BCSC, los cuales se ponen en conocimiento de la parte ejecutante para los fines que estime conducentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro.011

Fecha 1 de febrero de 2021

Secretaria: _____

Omaira Toro García